

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Benetússer

*2026/04506 Anuncio del Ayuntamiento de Benetússer sobre la aprobación de la modificación de la relación de puestos de trabajo para el ejercicio 2026.*

#### ANUNCIO

Se hace público que, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión de fecha 26 de marzo de 2026, se ha dispuesto, entre otras, lo siguiente:

"Primero. Aprobar las siguientes modificaciones en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Benetússer, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 31 de marzo de 2022 (con las modificaciones operadas mediante acuerdos del Ayuntamiento Pleno, adoptados en sesiones de fecha 28 de abril de 2022, así como mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado en sesión de fecha 25 de julio de 2024), con el contenido reflejado en los documentos que seguidamente se referirán:

1- Crear los siguientes puestos de trabajo:

\* Puesto n.º 15.5, denominado "trabajadoras/es sociales": naturaleza Funcionario de carrera; escala Administración Especial; subescala Técnica; Clase Técnica media; Grupo A2.

\* Puesto n.º 11.2, denominado "Agente de Empleo y Desarrollo Local (AEDL)": naturaleza Funcionario de carrera; escala Administración Especial; subescala Técnica, Clase Técnica media; Grupo A2.

\* Puesto 40.3, denominados "educadores/as sociales": naturaleza Funcionario de carrera; escala Administración Especial; subescala Técnica; Clase Técnica Media; Grupo A2.

2- Modificar el puesto de trabajo Puesto n.º 41, denominado "asesor/a jurídico/a", por lo que se refiere a su jornada, que pasará a tener un porcentaje de jornada del 100 %.

3- Modificar los puestos de trabajo n.º 30.1 a 30.7, denominados "Conserje/Ordenanza", eliminando, respecto de los puestos de Conserje/ordenanza de colegios, las funciones de "Vigilancia para que ningún niño entre o salga del colegio fuera de las horas de entrada y salida, salvo casos extraordinarios autorizados por el director/a del centro o de quién le sustituya".

4- Modificar los puestos de trabajo n.º 16.1 y 16.2, denominados "profesor/a EPA", en el siguiente sentido:

\* Estableciendo los siguientes requisitos: "Título académico: titulación de de Grado que habilite para el ejercicio de la profesión de maestro o maestra de



Educación Primaria o título equivalente"; "Requisitos y observaciones: certificado de nivel C1 de conocimientos del valenciano, de acuerdo con el Marco común europeo de referencia para las lenguas".

\* Atribuyéndoles las siguientes funciones: Impartir el programa de Formación Inicial para Personas Adultas (Nivel I y II); Impartir docencia de valenciano en el área comunicativa, así como utilizar el valenciano como lengua vehicular en las otras áreas, el profesorado.

5- Modificar los puestos de trabajo n.º 16.3 y 16.4, denominados "profesor/a EPA", por lo que se refiere a su jornada, que pasará a tener un porcentaje de jornada de 20 horas, que se corresponde con un porcentaje de jornada del 53,33 %, el puesto de trabajo 16.3; mientras que la jornada del puesto de trabajo 16.4 pasa a ser de 10 horas, que se corresponde con un porcentaje de jornada del 28,66 %.

6- Modificar el puesto de trabajo n.º 35.3, denominado "operario/a", adscrito al centro "polideportivo", incluyendo, entre sus factores del CE, la valoración del factor B, especial dificultad técnica o esfuerzo intelectual, en un nivel 1.

Segundo. Aprobar los siguientes documentos modificados de la RPT, para incluir en los mismos las modificaciones anteriormente referidas:

A) Se modifica el documento "Organigrama" (con código seguro de validación 2TAAACPFXP4VAL4YKNM), aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 25 de julio de 2024, con motivo de la modificación de la RPT, en el siguiente sentido:

- Incluyendo en el departamento de equipo social base, incardinado dentro del servicio de servicios sociales, la totalidad de los puestos técnicos referidos.

- Incluyendo en el servicio de promoción económica, turismo, comercio y consumo, el puesto n.º 11.2.

Quedando el "organigrama" conforme el documento con código seguro de validación 2TAAAM227THKRP7L9MEA, que obra en el expediente.

B) Se modifica el documento "Fichas de clasificación de los puestos de trabajo" (con código de validación electrónica 2TAAAM23FJDNQCZR4PYF), a que se refiere la providencia de la Concejala Delegada de Recursos Humanos, de fecha 12 de enero de 2026 (CSV 2TAA AM27 RVHE FQHQ MYCJ), con motivo de la modificación de la RPT, en el siguiente sentido:

- Modificando los puesto de trabajo n.º 15, "Trabajador/a Social", creando el puesto n.º 15.5, denominado "trabajadoras/es sociales", asimilándolo al contenido de los ya existentes; creando el puesto n.º 40.3, denominados "educadores/as sociales", asimilándolo al contenido de los ya existentes; modificando el puesto n.º 41, denominado "asesor/a jurídico/a", que pasa a tener un porcentaje de jornada del 100 %.

- Modificando el puesto de trabajo n.º 11, "Agente de Empleo y Desarrollo Local (AEDL)", que pasa a ser el puesto n.º 11.1, y creando el puesto de trabajo n.º 11.2, "Agente de Empleo y Desarrollo Local (AEDL)", asimilándolo al contenido del ya existente.



- Modificando los puestos de trabajo n.º 16.1 y 16.2, denominados "profesor/a EPA", estableciendo los siguientes requisitos: "Título académico: titulación de Grado que habilite para el ejercicio de la profesión de maestro o maestra de Educación Primaria o título equivalente"; "Requisitos y observaciones: certificado de nivel C1 de conocimientos del valenciano, de acuerdo con el Marco común europeo de referencia para las lenguas".

- Modificando los puestos de trabajo n.º 16.3 y 16.4, denominados "profesor/a EPA", por lo que se refiere a su jornada, que pasará a tener un porcentaje de jornada de 20 horas, que se corresponde con un porcentaje de jornada del 53,33 %, el puesto de trabajo 16.3; mientras que la jornada del puesto de trabajo 16.4 pasa a ser de 10 horas, que se corresponde con un porcentaje de jornada del 28,66 %.

- Modificando el puesto de trabajo n.º 35.3, denominado "operario/a", adscrito al centro "polideportivo", incluyendo, entre sus factores del CE, la valoración del factor B, especial dificultad técnica o esfuerzo intelectual, en un nivel 1.

Todo ello con el contenido reflejado en el documento "Fichas de clasificación de los puestos de trabajo", con código seguro de validación 2TAA AM7X KUTH TLQY 7MRD, que obra en el expediente.

C) Se modifica el documento "Fichas de las funciones de los puestos de trabajo" (con código seguro de validación 2TAAACPU73WJ2UREDF), aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 25 de julio de 2024, con motivo de la modificación de la RPT, en el siguiente sentido:

- Creando el puesto n.º 15.5, denominado "trabajadoras/es sociales", asimilándolo al contenido de los ya existentes; creando el puesto n.º 40.3, denominados "educadores/as sociales", asimilándolo al contenido de los ya existentes.

- Creando el puesto de trabajo n.º 11.2, "Agente de Empleo y Desarrollo Local (AEDL)", asimilándolo al contenido del ya existente.

- Modificando los puestos de trabajo n.º 16.1 y 16.2, denominados "profesor/a EPA", atribuyéndoles las siguientes funciones: Impartir el programa de Formación Inicial para Personas Adultas (Nivel I y II); Impartir docencia de valenciano en el área comunicativa, así como utilizar el valenciano como lengua vehicular en las otras áreas, el profesorado.

- Modificar los puestos de trabajo n.º 30.1 a 30.7, denominados "Conserje/Ordenanza", eliminando, respecto de los puestos de Conserje/ordenanza de colegios, las funciones de "Vigilancia para que ningún niño entre o salga del colegio fuera de las horas de entrada y salida, salvo casos extraordinarios autorizados por el director/a del centro o de quién le sustituya".

Todo ello con el contenido reflejado en el documento "Fichas de las funciones de los puestos de trabajo", con código seguro de validación 2TAAAM23LT2DDCVAMNLC, que obra en el expediente.

D) Se modifica el documento "Código retributivo de los puestos de trabajo" (con código seguro de validación 2TAAACPHKQMQ94WNXRN), a que se refiere la



providencia de la Concejala Delegada de Recursos Humanos, de fecha 12 de enero de 2026 (CSV 2TAA AM27 RVHE FQHQ MYCJ), con motivo de la modificación de la RPT en los puestos referidos. Todo ello con el contenido reflejado en el documento "Código retributivo de los puestos de trabajo", con código seguro de validación 2TAA AM7X L3C3 929F L43H, que obra en el expediente.

Tercero. Publicar anuncio del presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia de Valencia, significándose que contra dicha aprobación, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el órgano que dictó el acuerdo o, en su defecto, interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la presente publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, según lo dispuesto en el número 1.º del artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que crea conveniente.

Cuarto. Publicar el contenido íntegro de la Relación de Puestos de Trabajo en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Benetússer

<https://www.benetusser.es/es/transparencia>"

Lo que se hace público para general conocimiento.

Benetússer, 15 de abril de 2026.—La alcaldesa, Eva Ángela Sanz Portero.

